



WWF

2017

La lucha contra el veneno en España (2011-2016)

Clasificación por Comunidades Autónomas 

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	3
EL PROBLEMA DE LOS CEBOS ENVENENADOS	4
WWF Y LA LUCHA CONTRA LOS CEBOS ENVENENADOS	5
METODOLOGÍA	6
RESULTADOS OBTENIDOS	10
CONCLUSIÓN	14
PETICIONES DE WWF	15
INFORMACIÓN ADICIONAL	18

Las fichas para cada comunidad autónoma están disponibles en wwf.es/venenometro

Texto:

Carlos Cano

Edición:

Cristina Martín y Luis Suárez

Diseño y maquetación:

Amalia Maroto Franco

Publicado en junio de 2017 por WWF/Adena (Madrid, España). WWF/Adena agradece la reproducción y divulgación de los contenidos de esta publicación (a excepción de las fotografías, propiedad de los autores) en cualquier tipo de medio, siempre y cuando se cite expresamente la fuente (título y propietario del copyright).

© Texto: 2017, WWF/Adena.
Todos los derechos reservados.

WWF es una de las mayores y más eficaces organizaciones internacionales independientes dedicadas a la conservación de la naturaleza. WWF opera en más de 100 países, con el apoyo de cerca de cinco millones de personas en todo el mundo.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe es una continuidad de la evaluación realizada por WWF España en 2011 y valora el trabajo realizado hasta diciembre de 2016 por las comunidades autónomas en su lucha contra el veneno, analizando ocho criterios que representan prioridades que las autonomías y la administración del Estado ya identificaron en la *Estrategia Nacional (2004)* y que para WWF resultan de la máxima importancia.

La puntuación global ha disminuido ligeramente respecto a la clasificación de 2011 (de 280 a 267 puntos) y una vez más únicamente una comunidad autónoma, Andalucía, alcanza el mínimo exigible, mientras que otras dos, Aragón y Cataluña, se acercan. Pero **más de la mitad (10 de 17) se sitúan en la categoría de graves carencias.**

La situación de crisis económica vivida en este período ha dificultado avances y ha ocasionado retrocesos en algunos aspectos significativos relativos a la lucha contra el veneno. Destaca, sobre todo, que algunas comunidades autónomas han reducido la dotación de medios para investigación toxicológica y forense de los casos de envenenamiento. Sin embargo, el estancamiento detectado en otros aspectos clave como la investigación policial de los casos y la aplicación de la normativa no se debe a la falta de recursos, sino más bien a la **escasa prioridad política que se está dando a la solución del problema.**

Este bloqueo en los avances en la lucha contra el veneno es especialmente preocupante en ciertas comunidades, donde el problema tiene una especial gravedad debido a que albergan algunas de las principales poblaciones de las especies más afectadas (buitre negro, alimoche, milano real o águila imperial). Este es el caso de Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura.

Pese a ello se han dado algunos avances, ya que seis comunidades autónomas han aprobado *Planes o Estrategias de lucha contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural*, otras están en vías de hacerlo y tres han realizado alguna mejora de su normativa.

En general, se puede decir que la creación de equipos con especial motivación y dedicación (con implicación de técnicos de biodiversidad y técnicos responsables de expedientes sancionadores, agentes de medio ambiente y SEPRONA) son aspectos que no tendrían un mayor coste, pero que se han producido excepcionalmente y cuya mejora WWF España solicita reiteradamente a las comunidades autónomas, al igual que la mejora de la normativa o la aprobación de las correspondientes Estrategias Regionales. Asimismo, es fundamental que la Administración General del Estado actualice y refuerce la normativa (actualización de la Estrategia Nacional y endurecimiento de las penas por tenencia o uso de venenos) e impulse medidas de sensibilización y de lucha contra este problema (por ejemplo creando nuevas patrullas caninas).

Hay, por tanto, posibilidades de avanzar en los próximos años y el terreno está mejor preparado que años atrás, pero sigue faltando el impulso suficiente para lograr una solución mucho más eficaz ante este grave problema que afecta muy seriamente a nuestra biodiversidad.

EL PROBLEMA DE LOS CEBOS ENVENENADOS

Los cebos envenenados son utilizados en distintas zonas del mundo para eliminar especies depredadoras, como zorros, perros, lobos y aves rapaces, que compiten con el hombre por algunos recursos cinegéticos, ganaderos o, en menor medida, agrícolas pero, dada su total falta de selectividad, afectan también de forma crítica a numerosas especies, por lo que estamos ante una práctica ilegal en la legislación europea y nacional.

El problema no decrece, o al menos todavía no lo hace de una manera suficiente. Algunas especies indicadoras así lo muestran. Por ejemplo, Castilla y

León informó de 677 milanos reales intoxicados entre 1990 y 2015, de ellos 302 en la última década. Entre Aragón (70) y Navarra (29) alcanzaron casi la centena de alimoches envenenados en el total del mismo periodo, 48 de ellos en la última década. Considerando que se ha estimado que solo se detecta alrededor de un diez por ciento de los animales muertos por esta causa, se ha calculado que entre **1992 y 2013 podrían haber muerto en España unos 185.000 animales entre aves y mamíferos, muchos de ellos amenazados** (Cano y otros, 2016).

Hay que tener en cuenta que el impacto es mucho mayor en aquellos lugares que albergan una gran riqueza en especies como buitres, grandes águilas y otras aves rapaces o carnívoros terrestres muy sensibles al envenenamiento. España es uno de esos puntos calientes de biodiversidad ya que alberga entre el 80 y el 90 por ciento de buena parte de las poblaciones de aves rapaces carroñeras de Europa, algunas de ellas muy amenazadas.

EL USO DE CEBOS ENVENENADOS ESTÁ CONSIDERADO DESDE HACE AÑOS COMO LA MAYOR CAUSA DE DECLIVE PARA LOS MEJORES Y ÚLTIMOS REDUCTOS EUROPEOS DE ESPECIES COMO EL MILANO REAL, EL BUITRE NEGRO, EL ALIMOCHE O EL QUEBRANTAHUESOS Y SUPONE UNA AMENAZA MUY GRAVE PARA OTRAS ESPECIES COMO EL ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA O EL OSO PARDO CANTÁBRICO.

WWF Y LA LUCHA CONTRA LOS CEBOS ENVENENADOS

WWF España desarrolla desde 1998 el *Proyecto contra el Veneno*, en el que se impulsan distintas líneas de actuación enfocadas a reducir la impunidad de los envenenadores. Estas iniciativas han ido desde la personación en los juzgados y en procedimientos administrativos en casos relevantes para lograr sanciones ejemplarizantes, a la mejora de la normativa aplicable, la formación de técnicos y agentes de la autoridad, o el apoyo y divulgación de actuaciones exitosas en distintas regiones, ya que a lo largo de estos años se ha demostrado que existen herramientas útiles

para atajar el problema. Dichas herramientas abarcan los ámbitos de la vigilancia y la investigación especializada, las mejoras en la prevención y detección (donde las patrullas caninas antivieno son un elemento destacado), la organización de equipos humanos especialmente formados o la mejora en la disponibilidad de normativa y de su aplicación.

WWF además ha participado activamente en acciones conjuntas con otras entidades y organizaciones, destacando la creación del *Programa Antídoto*, una plataforma de trabajo en la que participan las principales ONG españolas que trabajan activamente en la solución de este problema. Gracias al impulso de este frente común hace ya más de una década, el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades autónomas aprobaron la *Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural* (septiembre de 2004, actualmente en revisión), donde se reflejan las prioridades y las actuaciones necesarias a desarrollar para hacer frente al uso ilegal de veneno y que sirve de marco de referencia para las comunidades autónomas que, a su vez, han ido desarrollando sus propios Planes o Estrategias.

El presente informe realiza una valoración del trabajo que las diferentes comunidades autónomas están realizando a la hora de abordar este problema, puesto que tienen las principales competencias para aplicar las medidas recogidas en la *Estrategia Nacional*. WWF España viene haciendo este seguimiento desde hace años. En 2009 realizó una primera valoración del trabajo contra el uso ilegal de cebos envenenados en las cinco comunidades autónomas de mayor extensión territorial y en 2011 se amplió a todas las comunidades autónomas (excepto Ceuta y Melilla). Cinco años después se vuelve a repetir este análisis, profundizando en los mismos criterios de valoración para conocer cómo ha evolucionado la respuesta de las administraciones ante uno de los problemas más graves para conservar la biodiversidad en nuestro país.

METODOLOGÍA

Para valorar el esfuerzo realizado por las comunidades autónomas, WWF España ha recogido información, principalmente de los propios servicios ambientales de las comunidades autónomas. Además, en algunos casos se ha matizado, contrastado o ampliado esta información a través de otras fuentes fiables (como otras ONG del Programa Antídoto, agentes medioambientales o expertos en seguimiento de especies afectadas). La recopilación de datos e información para el presente informe se inició en 2011 y se cerró en diciembre de 2016.

Se han utilizado 8 criterios de valoración en los que se ha aplicado una puntuación de 1 a 6. Han sido los mismos criterios que en 2011, con la excepción del apartado *Resoluciones administrativas ejemplarizantes (recuperadoras, cautelares o sancionadoras)*, en el que se ha valorado también la formación técnica de los equipos que deben participar en la tramitación de los expedientes de veneno. Ha pasado a denominarse *Resoluciones administrativas y formación técnico jurídica*.

Esta valoración se ha completado con factores correctores que pueden aumentar o disminuir la puntuación obtenida (ver página 6, puntuación y factores de corrección).

Se han establecido cuatro categorías para clasificar a cada comunidad autónoma en la *Lucha contra el veneno* según la puntuación obtenida.

Para cada comunidad autónoma se ha elaborado una ficha que recoge la información obtenida en cada uno de los ocho apartados, con un epígrafe final de conclusiones y otro de propuestas.

CRITERIOS UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN

1 PLAN REGIONAL CONTRA EL VENENO Y GRADO DE DESARROLLO

La máxima puntuación ha correspondido a comunidades autónomas con un Plan de Acción o Estrategia aprobado y en funcionamiento y donde se ha comprobado la idoneidad, suficiencia y grado de aplicación de las acciones contempladas. También se ha tenido en cuenta, con un máximo de 2 puntos, la existencia de borradores conocidos u otros documentos de trabajo (como estrategias internas) con algún compromiso de aprobación.

2 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Se ha valorado en primer lugar la existencia de personal en las correspondientes Direcciones Generales y en cada provincia (en el caso de comunidades autónomas pluriprovinciales) que se dedique a coordinar e impulsar y verificar el cumplimiento de las iniciativas y actuaciones, así como a centralizar la información disponible, con suficiente dedicación e independencia respecto a los intereses afectados. También se ha tenido en cuenta si se están realizando analíticas de los cebos o de especies presuntamente envenenadas, con un laboratorio acreditado, en número significativo y en plazos razonables. Por último, se ha valorado si se cuenta con veterinarios especializados suficientes que hagan necropsias y emitan informes previos al envío a toxicología de las muestras recogidas.

3 VIGILANCIA Y PREVENCIÓN

Se ha valorado la existencia de *Planes de vigilancia operativos* en el ámbito provincial o autonómico. Se ha considerado también la existencia o no de patrullas caninas, su operatividad (número de inspecciones anuales) y su grado de cobertura en el territorio.

4 ESPECIALIZACIÓN DE AGENTES

Se ha evaluado la existencia de agentes de la autoridad con dedicación exclusiva a la lucha contra el veneno que estén presentes en cada una de las provincias de la comunidad autónoma y estén especialmente formados en investigación. Con menor puntuación se considera la existencia de agentes especialmente formados, pero con una menor dedicación o con menor cobertura en el territorio. También se ha valorado si la comunidad autónoma ha publicado o distribuido manuales destinados a la formación de los agentes de la autoridad (agentes medioambientales, SEPRONA y otras policías medioambientales) en la investigación de casos de envenenamiento. Por último, se ha tenido en cuenta si por parte de la Consejería competente se ha organizado alguna jornada o curso formativo para los agentes medioambientales, SEPRONA u otros cuerpos policiales en investigación del uso ilegal de cebos envenenados a lo largo de los tres últimos años.

5 NORMATIVA PROPIA Y GRADO DE DESARROLLO

Se ha valorado la existencia de normativa desarrollada respecto a los cebos envenenados más allá de disposiciones sancionadoras recogidas en el Código Penal.

Se ha dado una puntuación añadida a la existencia de normativa específica que posibilite la aplicación de medidas de suspensión de actividad o aprovechamiento por razones biológicas, sanitarias u otras, en caso de envenenamiento de especies o hallazgo de cebos envenenados. También se ha considerado si se recoge la obligación legal de los titulares de los aprovechamientos, arrendatarios o guardas de comunicar a la administración la aparición de cebos aparentemente envenenados o especies presuntamente intoxicadas. Se ha tenido también en cuenta si existe normativa que prohíba la tenencia de venenos o en general de métodos masivos o no selectivos para ser destinados a la caza.

Si no hay normativa propia, pero existe en tramitación algún anteproyecto de Ley que recoja alguna de estas disposiciones u otras específicas sobre cebos envenenados, se ha otorgado una puntuación máxima de dos puntos.

Finalmente, se ha otorgado puntuación adicional si se establece responsabilidad del titular cinegético, arrendatario o titular de los aprovechamientos para adoptar las medidas de vigilancia que impidan la aparición de cebos envenenados.

6 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FORMACIÓN TÉCNICO JURÍDICA

Se ha valorado la existencia de resoluciones recuperadoras, cautelares o sancionadoras tras episodios de envenenamiento (normalmente suspensión de actividad cinegética o sanciones de multa) desde la anterior evaluación en 2011. Es conveniente aclarar que no se han tenido en cuenta las sanciones penales, sino

únicamente las resoluciones administrativas. Se ha valorado también si se ha realizado algún curso específico de formación para los instructores de expedientes y personal técnico que participa en un procedimiento de venenos en los dos últimos años.

7 SENSIBILIZACIÓN DE GRUPOS DE RIESGO (CAZADORES Y GANADEROS)

Se ha considerado si se ha realizado algún tipo de actuación específica de sensibilización hacia alguno de estos grupos de riesgo desde mayo de 2011. Se ha tenido en cuenta como un factor de sensibilización el que se hayan adoptado resoluciones ejemplarizantes tras casos relevantes de envenenamiento, como suspensión de caza o retirada de ayudas ganaderas por incumplimiento de la condicionalidad. También se ha valorado como un elemento de sensibilización que existan patrullas caninas con un alto grado de presencia en el territorio. Por último, se ha revisado si existe material divulgativo dirigido a estos grupos de riesgo, e incluso al público general, con teléfonos de contacto a los que recurrir en caso de encontrarse un posible caso de envenenamiento.

8 TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se ha evaluado si se ha facilitado a WWF España la información solicitada sobre casos de envenenamiento y sobre resoluciones administrativas (recuperadoras, cautelares o sancionadoras) en cada comunidad autónoma, valorándose asimismo la calidad de los datos remitidos. En lo que respecta a los casos de envenenamiento, se ha solicitado conocer las especies afectadas, la fecha del episodio (al menos mes), el término municipal donde ha ocurrido y los tóxicos detectados. Por último, se ha valorado si ha habido respuesta a otras peticiones de información sobre los diferentes aspectos del trabajo contra el uso ilegal de venenos en cada comunidad autónoma.

PUNTUACIÓN Y FACTORES DE CORRECCIÓN

En cada uno de los criterios analizados se ha aplicado una puntuación del 1 a 6, utilizando medios puntos. Así, si el 1 supone que no se ha avanzado nada, el 1,5 indica que se ha tenido una mínima iniciativa.

Además se ha aplicado un factor corrector que otorga puntuación adicional a las comunidades autónomas que han progresado en alguno de los tres aspectos que a juicio de WWF España han sido muy relevantes en la lucha contra el veneno en la última década: **vigilancia y prevención, especialización de agentes y resoluciones administrativas y formación técnico jurídica**. De esta manera, la comunidad que haya logrado tres puntos en alguno de estos criterios ha recibido un punto adicional por cada uno de ellos. Si ha alcanzado cuatro puntos, ha recibido dos, y si ha obtenido cinco o seis ha recibido tres o cuatro puntos adicionales, respectivamente.

Por último, se ha introducido un nuevo factor corrector que no se recogía en la evaluación realizada en 2011, que afecta a comunidades autónomas donde la administración ha promovido un uso extensivo de cebos envenenados en el ámbito

agrícola, como es el caso de los venenos rodenticidas. En este caso se ha disminuido la puntuación final obtenida en tres puntos por cada campaña de envenenamiento ocurrida en la región durante el periodo considerado (2011-2016).

CATEGORÍAS RESULTANTES

EN EL BUEN CAMINO (24 O MÁS PUNTOS)

Puntuaciones medias y medias altas en la mayoría de los criterios, aunque también puede haber alguna carencia notable.

NECESITA MEJORAR (20 -23 PUNTOS)

Comunidades donde el trabajo general no llega al aprobado, aunque hay aspectos positivos y algunas se van acercando a la puntuación mínima.

INSATISFACTORIO (16-19 PUNTOS)

Graves deficiencias en la mayoría de los aspectos examinados, excepto en algunos puntos concretos donde se ha producido algún avance significativo (se ha variado la denominación respecto a 2011, “muy insatisfactorio”).

GRAVES CARENCIAS (8-15 PUNTOS)

Puntuaciones negativas o muy negativas en todos los criterios, salvo en alguno aislado. En general no habrían realizado prácticamente esfuerzos efectivos en la lucha contra el veneno, a excepción de las regiones que se acercan más a la siguiente categoría que han iniciado tímidas actuaciones.

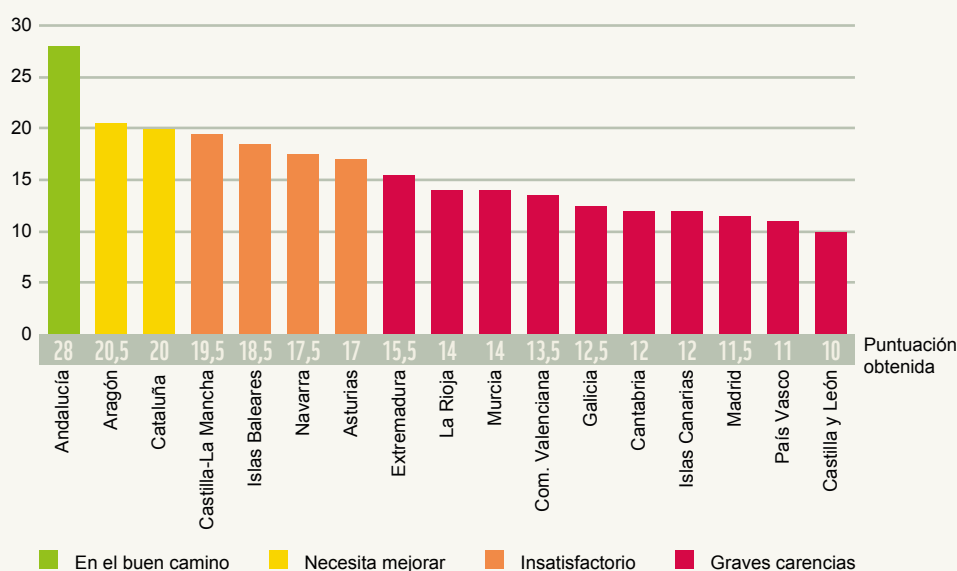
RESULTADOS OBTENIDOS

Se observa una **disminución de la puntuación general**, ya que se pasa de los 280 puntos del año 2011 a los 267 actuales. Si bien hay que decir que se debe principalmente a la bajada de doce puntos de Castilla y León, debido a la introducción del nuevo factor corrector relacionado con el uso extensivo de venenos rodenticidas en el medio agrícola. Frente a las nueve comunidades que bajan, siete suben y una se mantiene.

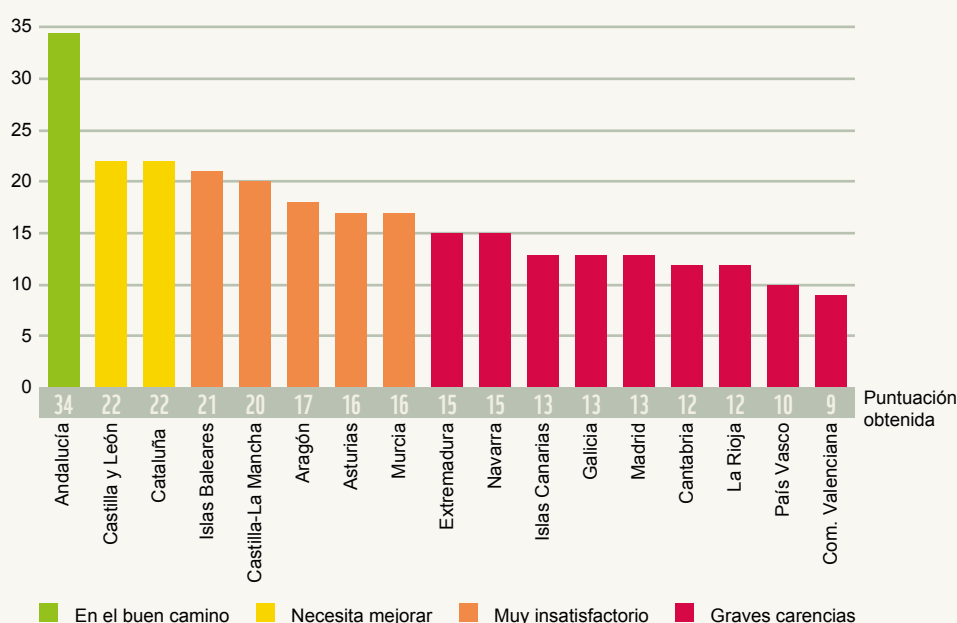
Las bajadas más llamativas son las de Castilla y León y Andalucía. Esta última, pese a ello, sigue al frente de la clasificación y, al igual que en 2011, es la única comunidad que alcanza el aprobado, fijado en 24 puntos (3 puntos por cada criterio evaluado).

A continuación se muestran los gráficos con los resultados obtenidos por cada comunidad autónoma en 2016 y en la anterior evaluación de 2011.

Resultados obtenidos por las comunidades autónomas hasta diciembre de 2016



Resultados obtenidos por las comunidades autónomas hasta diciembre de 2010



Puntuación obtenida por las comunidades autónomas en cada criterio analizado

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8	Factor corrector	TOTAL
Andalucía	4,0	3,5	3,0	3,5	4,5	1,5	2,5	3,5	2,0	28,0
Aragón	3,0	2,5	2,5	2,0	2,5	1,5	2,5	4,0		20,5
Asturias	2,0	2,0	3,0	1,5	1,0	1,0	2,5	3,0	1,0	17,0
Cantabria	2,5	1,5	2,0	1,0	1,0	1,0	1,0	2,0		12,0
Castilla-La Mancha	3,0	2,0	2,5	2,5	4,5	2,0	1,0	2,0		19,5
Castilla y León	2,0	1,5	2,0	1,5	3,0	3,0	2,0	3,0	-8,0	10,0
Cataluña	2,5	2,0	2,5	3,0	1,5	2,5	2,0	3,0	1,0	20,0
Com. Valenciana	2,5	1,5	1,5	1,0	2,0	1,0	1,0	3,0		13,5
Extremadura	2,5	2,0	2,0	1,0	3,0	1,0	1,0	3,0		15,5
Galicia	2,0	2,0	1,5	1,0	1,0	1,0	1,0	3,0		12,5
Islas Baleares	1,0	2,0	3,0	2,5	2,0	1,5	2,5	3,0	1,0	18,5
Islas Canarias	2,5	1,5	1,5	1,0	1,0	1,0	2,0	1,5		12,0
La Rioja	1,5	1,5	2,0	1,0	2,5	1,0	1,5	3,0		14,0
Madrid	1,0	1,5	2,5	1,5	1,0	1,0	1,5	1,5		11,5
Murcia	1,5	2,0	2,0	2,0	1,0	1,0	1,5	3,0		14,0
Navarra	3,0	2,0	2,0	1,0	2,5	2,5	1,5	3,0		17,5
País Vasco	1,5	1,5	1,5	1,0	1,0	1,0	1,0	2,5		11,0
Suma de todas las comunidades autónomas										267,0

Criterio 1: Plan regional contra el veneno y grado de desarrollo. **Criterio 2:** Disponibilidad de recursos humanos y materiales. **Criterio 3:** Vigilancia y prevención. **Criterio 4:** Especialización de agentes. **Criterio 5:** Normativa propia y grado de desarrollo. **Criterio 6:** Resoluciones administrativas y formación técnico-jurídica. **Criterio 7:** Sensibilización de grupos de riesgo (cazadores y ganaderos). **Criterio 8:** Transparencia en el acceso a la información.

Un aspecto relevante es que solo Andalucía, Cataluña y Aragón superan los resultados bajos, si bien Castilla-La Mancha, Baleares, Navarra y Asturias están cerca de lograrlo. Pero la mayoría de las comunidades autónomas (10 de 17) aún permanecen en la categoría *graves carencias*.

Desde 2011 se observa el estancamiento de comunidades clave para la conservación de especies muy amenazadas y afectadas por el veneno, como es el caso de Castilla-La Mancha y Extremadura que, junto con Castilla y León, albergan el grueso de poblaciones ibéricas de buitre negro, alimoche, milano real o águila imperial, especies afectadas de forma crítica por los cebos envenenados. Este estancamiento se concreta en un ligero descenso de la primera y en una mínima subida de la segunda.

Andalucía vuelve a encabezar la clasificación con 28 puntos, aunque disminuye su valoración en 6 puntos respecto a 2011, principalmente porque durante estos cinco años no ha aplicado su normativa en casos de veneno, salvo en muy raras ocasiones. Pese a ello se mantiene en la categoría *en el buen camino*, a 7,5 puntos sobre Aragón, con 20,5 de valoración y por tanto en el grupo *necesita mejorar*.

Aragón sube desde 17 a 20,5 puntos y pasa de la categoría *insatisfactorio* a la de *necesita mejorar*. Continúa una tendencia lentamente ascendente desde que en 2007 aprobara su *Plan de Acción contra el veneno*, si bien no alcanza los mínimos exigibles.

Cataluña, con 20 puntos, observa también un cierto retroceso, a pesar del trabajo en Lérida con la iniciativa sobresaliente del *Grupo de investigación en furtivismo y venenos del cuerpo de agentes rurales*. El buen hacer en un área geográfica no es suficiente para mantener la puntuación de toda la comunidad autónoma.

Sin embargo, la aprobación de un *Plan de Acción contra el veneno* en 2014 es una expectativa de mejora. Aun así, se está a la espera del desarrollo de sus principales acciones que no acaban de arrancar.

La situación de **Castilla-La Mancha** es preocupante puesto que continúa en ligera disminución en la clasificación desde la primera evaluación en 2009, cuando quedó en segunda posición. La sostiene principalmente la existencia de una *Estrategia regional* y su buena disponibilidad de normativa, aunque la aplicación ha sido muy escasa desde 2011 y rara anteriormente. Por ello, aunque por muy poco, cae a la categoría *insatisfactorio*.

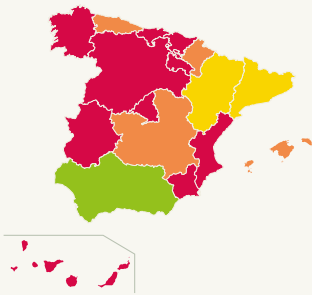
El descenso de **Baleares** se produce sobre todo por haber perdido la patrulla canina especializada por la que consiguió puntos adicionales en la evaluación de 2011. En esta evaluación de 2016 pasa a la categoría *insatisfactorio* con 18,5 puntos, si bien modera el descenso al persistir algunas líneas de trabajo muy interesantes, como la especial dedicación al seguimiento de especies de fauna que son susceptibles de envenenamiento.

Navarra es otra de las escasas comunidades que tiene un cierto ascenso desde 2011. Esto se debe a las resoluciones administrativas adoptadas que supusieron la suspensión de la caza en tres cotos donde se habían producido casos graves o muy graves de envenenamiento y también a la reciente aprobación de un *Plan de Acción contra el veneno*, pero que aún está por desarrollar en buena parte. La lentitud de reacción y las dudas e indecisiones en la aplicación de las sanciones administrativas en los dos casos más graves han limitado la puntuación otorgada en este aspecto clave. Consigue salir del grupo de *graves carencias* y pasar al de *insatisfactorio*.

Asturias sube también respecto a 2011, gracias principalmente a que dispone de una patrulla canina especializada en la detección de venenos, si bien las discontinuidades en su contratación, desde 2011, han hecho que la puntuación otorgada no haya subido más en este importante apartado de vigilancia y prevención. No hay progresos en el resto de indicadores, aunque ha manifestado la intención de aprobar una *Estrategia o Plan de Acción propia*.

Extremadura pasa en estos cinco años de una fase inicial de importante retroceso, perdiendo la unidad canina de detección de cebos envenenados en febrero de 2012, a otra fase en la que se vislumbra un inicio de recuperación al aprobarse formalmente una *Estrategia regional* en 2015, en la que entre otros avances, aún por desarrollar, se encuentra recuperar esa unidad canina. Lo más negativo es que mantiene la impunidad de los envenenadores al carecer todavía de resoluciones administrativas que hagan frente mínimamente al problema. No obstante, podría pasar a una posición mejor si se aplica este aspecto clave, pero como en el caso de Andalucía y otras, podría bajar más si continúa omitiendo esta grave obligación de hacer cumplir la ley, manteniendo la situación de impunidad. Continúa por muy poco en la categoría *graves carencias*.

Un caso muy particular es el de **Castilla y León**, que ocupó hace 5 años la segunda posición de la clasificación, junto con Cataluña, aunque sin llegar al aprobado. En esta evaluación, la reducción en la disponibilidad de recursos veterinarios y toxicológicos, al menos hasta 2015, y el incumplimiento en su compromiso desde 2012 de aprobar un Plan de Acción contra el veneno, le hubieran supuesto un retroceso, pero esta marcha atrás ha sido compensada, en parte, por haber conseguido sacar adelante en 2016 un número significativo de resoluciones administrativas, lo que la convierte en la comunidad autónoma líder en este apartado, pese a los altibajos durante el período considerado, y por los avances en la mejora normativa. Sin embargo, al aplicar



10 comunidades autónomas de 17 obtienen resultados muy bajos.

el factor corrector pierde nueve puntos, correspondientes a las tres campañas de envenenamiento con rodenticidas (2012, 2014 y 2016)¹, lo que hace que pase a ocupar el último lugar de la clasificación con diez puntos, quedándose en la categoría *graves carencias*. Se trata de un caso especial, ya que si bien la Consejería responsable de Medio Ambiente ha logrado algunos avances, especialmente al final del periodo considerado, las iniciativas de la Consejería de Agricultura han desvirtuado completamente este trabajo.

La **Comunidad Valenciana** pasa de ocupar el último puesto de la clasificación en 2011 a estar por delante de seis comunidades autónomas, si bien por escaso margen. Aun así sigue en el grupo de cola, *graves carencias*.

En cuanto al resto de comunidades hay que destacar que continúa el desinterés en los responsables de medio ambiente de la **Comunidad de Madrid**, que no han tenido voluntad de desarrollar un *Plan de acción contra el veneno* ni han transmitido ninguna información sobre qué iniciativas se están tomando. No ha descendido más porque dispone de una patrulla canina especializada creada por iniciativa de un grupo de Agentes Forestales², con el apoyo de la Jefatura de este cuerpo, pero sin que exista un equipo de trabajo de investigación que facilite un mejor aprovechamiento de esta unidad y tampoco se conoce bien su operatividad en el territorio.

Otras comunidades como **Cantabria** o **Canarias** mantienen un perfil muy bajo, pese a haber aprobado en 2014 y 2015 respectivamente un *Plan de Acción contra el veneno*, pero su aplicación es muy incipiente y la transparencia muy baja, ya que no han respondido a nuestras solicitudes de información respecto al cumplimiento o desarrollo de las acciones del Plan.

Galicia tiene un borrador de Plan de Acción bien estructurado, que sacó a información pública en 2016, pero no acaba de aprobarlo, y se mantiene estancada respecto a 2011.

En una situación parecida se encuentra **Murcia**, con un ligero descenso desde 2011, si bien en lo que respecta al borrador de *Estrategia* o *Plan de acción regional* del que dispone no conocemos su contenido, ni si existe una voluntad real de sacarlo adelante.

La Rioja y **País Vasco** muestran una ligera mejora desde 2011, pero ambas siguen en la categoría *graves carencias*, aunque con una cierta expectativa de seguir mejorando. La Rioja por haberse evaluado mejor su disponibilidad normativa, aunque no se ha utilizado todavía, y también por haber informado a WWF España de tener un borrador de *Plan de Acción*. En cuanto al País Vasco, ha mejorado algo al considerarse ciertas acciones que se están llevando a cabo en Álava, así como por la existencia de un borrador de Plan de Acción en esta provincia y por haber mejorado *in extremis* el apartado de acceso a la información. No obstante, es imprescindible que se mejore la información y el diagnóstico de la situación realizando analíticas toxicológicas, lo que no se ha venido haciendo hasta el momento en Guipúzcoa y Vizcaya o ha sido excepcional en Álava.

¹ Castilla y León está en la categoría *graves carencias* debido a las sucesivas campañas de envenenamiento con rodenticidas. A juicio de WWF España, la JCYL ha incumplido lo establecido en el Real Decreto 409/2008 de 28 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de Control de las plagas del Topillo de Campo, al no llevar a cabo de una forma significativa las medidas preventivas no químicas que son previas a cualquier utilización de veneno, último y excepcional recurso cuando han fallado las anteriores medidas.

² Los Agentes forestales en Madrid no dependen de la Consejería responsable de Medio Ambiente sino de la Consejería de Presidencia y falta coordinación entre ambas.

CONCLUSIÓN

Por los resultados de este informe se concluye que la lucha contra el veneno, salvo en unos pocos casos, no supone ninguna prioridad para las autoridades ambientales. Se trata de un problema que permanece en cierto modo olvidado y únicamente atrae la atención de los responsables políticos cuando se conocen casos especialmente llamativos.

La respuesta de las administraciones autonómicas sigue siendo insuficiente. Por un lado, los años de crisis han dañado parte de las políticas de conservación de especies que han sufrido recortes presupuestarios en aspectos básicos como el seguimiento de especies amenazadas. Esto ha influido sin duda en la lucha contra el veneno. Sin embargo, es obvio que aspectos como la mejora normativa, las resoluciones administrativas, la dedicación de agentes de la autoridad, técnicos de biodiversidad y responsables de *Estrategias* y *Planes de Acción*, la mejora en la recogida de información en bases de datos y en el acceso a la misma o, incluso, la mejora en la vigilancia y prevención, se pueden abordar de forma eficaz organizando los medios propios ya disponibles, sin necesidad de grandes desembolsos presupuestarios. Para ello hace falta principalmente voluntad política y técnica. También hay que destacar que algunas comunidades autónomas han tenido problemas para mantener —o han disminuido— elementos tan básicos y necesarios en la lucha contra el veneno como son los informes periciales (veterinarios y toxicológicos).

En muchas comunidades autónomas no se logran progresos prácticos significativos, en parte como consecuencia de una falta de visión de la importancia del problema, pese a que el tema del veneno se cita de forma reiterada en Planes de recuperación para determinadas especies (águila imperial, quebrantahuesos y oso pardo, por ejemplo) y en Planes de conservación (buitre negro y milano real, entre otros).

Siete comunidades autónomas han aprobado *Estrategias* o *Planes de Acción de lucha contra el uso ilegal de cebos envenenados*, que se han sumado a las que ya disponían de *Estrategias* (Andalucía, Castilla-La Mancha y Aragón). Las comunidades que han aprobado sus planes entre 2011 y 2016 son: Castilla y León (en 2011 aunque sin *Plan de Acción* que la desarrolle), la Comunidad Valenciana (2012), Cantabria, Canarias y Cataluña (2014), Navarra y Extremadura (2015). Esto, que debería suponer un cierto avance, se ha visto limitado porque el grado de compromiso e implicación para cumplir lo establecido es, en general, muy reducido.

En la práctica, en la mayoría de las comunidades autónomas existen graves bloqueos y falta de aplicación de las *Estrategias* en apartados clave, lo que en buena parte proviene de la falta de dedicación, iniciativa o liderazgo de los responsables de aplicar las acciones contempladas. Estos responsables suelen ser técnicos de los servicios de biodiversidad, donde generalmente la escasez de personal y la sobrecarga de trabajo o la falta de motivación y de apoyo dificultan que se preste la dedicación necesaria. Por ello es imprescindible un mayor impulso político y, cuando sea necesario, poner en marcha una dotación de personal de apoyo para llevar a cabo las acciones y cumplir los objetivos previstos de las *Estrategias*.

PETICIONES DE WWF

Ante esta situación es fundamental que tanto la administración central como especialmente las autonómicas, incrementen y prioricen los esfuerzos para atajar este problema. Por ello, WWF pide:

A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1 APROBAR LAS ESTRATEGIAS CONTRA EL VENENO Y PLANES DE ACCIÓN

Las comunidades que aún no lo han hecho (Asturias, Madrid, Galicia, Baleares, La Rioja, Murcia y País Vasco) deben aprobar las Estrategias o Planes de Acción contra el uso ilegal de veneno en el medio natural.

2 INCREMENTAR LA DEDICACIÓN DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y MEJORAR SU FORMACIÓN

Es necesario incrementar la dedicación y formación de técnicos de biodiversidad, jurídicos y agentes de la autoridad, para lo que WWF España propone:

1. Dotar de equipos de apoyo a los responsables de la coordinación (regional y provincial) en la lucha contra el veneno para facilitar la ejecución de las tareas prioritarias. En los casos en que sea necesario, externalizar la realización de acciones a las que no se llegue con medios propios o cuando estos no sean eficaces.
2. Designar equipos de agentes a nivel provincial con dedicación especial, con criterios de selección basados en la máxima profesionalidad, independencia de los intereses afectados y motivación de sus integrantes, recibiendo formación sobre técnicas de identificación *in situ* de fauna envenenada e investigación de los casos de envenenamiento, así como aplicación de metodologías de trabajo para la detección del uso de los cebos envenenados.
3. Mejorar la formación de los servicios jurídicos y técnicos para una aplicación más frecuente de las posibilidades legales en vía administrativa, ya que la administración ambiental no puede hacer dejación de sus propias y diferenciadas funciones de salvaguarda de la legalidad de los aprovechamientos y recuperación de la biodiversidad afectada. En conclusión, las administraciones autonómicas deben adoptar resoluciones administrativas eficaces y ágiles.

3 MEJORAR LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN Y CREACIÓN DE PATRULLAS CANINAS

Es preciso crear nuevas unidades caninas especializadas para la detección de cebos o fauna envenenada, manteniendo y mejorando la operatividad de las existentes.

Actualmente disponen de ellas Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha (centrada principalmente en Albacete) y Madrid. El objetivo es que tengan una cobertura suficiente en el territorio y realicen tanto inspecciones preventivas programadas (en zonas con antecedentes o sospechas), como inspecciones urgentes (en casos de envenenamiento).

4 MEJORAR EL SEGUIMIENTO EN CAMPO DE LAS ESPECIES AMENAZADAS PRINCIPALMENTE AFECTADAS POR LOS ENVENENAMIENTOS

Hay que establecer o recuperar, en su caso, equipos con personal experto de seguimiento de especies de fauna amenazada que tengan una presencia efectiva en el territorio y que se puedan apoyar en modernas técnicas de radiomarcaje y seguimiento.

5 MEJORAR LA NORMATIVA AUTONÓMICA

Las comunidades autónomas que no han avanzado nada en el plano normativo (Asturias, Canarias, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco) deben incluir, a través de sus correspondientes leyes de caza o de biodiversidad, medidas que contribuyan a facilitar la lucha contra el uso del veneno.

Entre otras medidas, se deben incluir acciones recuperadoras de acotados afectados por veneno, la posibilidad de suspensión de actividad por daños de orden biológico, el establecimiento de la obligación de comunicación de la existencia de cebos o especies aparentemente envenenadas, la prohibición de la tenencia de venenos. En general, se debe castigar la tenencia de métodos masivos o no selectivos destinados a la caza e incorporar la responsabilidad *in vigilando* para evitar la existencia de cebos envenenados.

A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1 INCREMENTAR LAS SANCIONES POR TENENCIA DE VENENOS PARA LA CAPTURA O MUERTE DE ANIMALES EN LA LEY DE PATRIMONIO NATURAL

Tipificar en la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, como infracción grave la tenencia de venenos o cebos envenenados, como procedimiento masivo o no selectivo para la captura o muerte de animales.

2 ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA NACIONAL

Aprobar a la mayor brevedad posible la revisión de la Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados, incorporando los avances y los conocimientos adquiridos en los últimos años de lucha contra el veneno e impulsando acciones comunes.

3 ENDURECER LAS PENAS EN EL CÓDIGO PENAL Y TIPIFICAR LA TENENCIA DE PRODUCTOS NO AUTORIZADOS

Incrementar la penalidad del delito de envenenamiento, de manera que se faciliten las posibilidades de investigación policial bajo amparo judicial (por ejemplo intervenciones telefónicas, registros domiciliarios...) que actualmente no se producen o son anecdóticas, posibilitando también una mejor investigación del tráfico ilegal de sustancias que se utilizan para envenenar.

Incorporar como delito la tenencia de cualquier sustancia tóxica o plaguicida prohibida, cuando dicha tenencia esté orientada a su uso para la captura o muerte de animales.

4 IMPULSAR MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL VENENO A ESCALA NACIONAL

Es fundamental que desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se impulse una serie de actuaciones a escala nacional en coordinación y colaboración con las comunidades autónomas y otras administraciones, entre las que cabe destacar:

- > Impulsar, en colaboración con el Ministerio del Interior, la creación de nuevas patrullas caninas especializadas en la detección de cebos envenenados de la Unidad Cinológica de la Guardia Civil³.
- > Reforzar en los próximos años el trabajo de unidades especializadas de la Guardia Civil en tareas de información netamente policial en casos de envenenamiento, en coordinación con el Ministerio del Interior.
- > Promover acciones de detección y prevención de venenos en Parques Nacionales o en áreas supra autonómicas, como Pirineos, Cordillera Cantábrica, etc.

5 IMPULSAR LA FORMACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA LUCHA CONTRA EL VENENO

Habilitar los medios para realizar un plan de formación dirigido a crear especialistas en la lucha contra el veneno entre los servicios técnicos de biodiversidad de las consejerías competentes, servicios jurídicos de éstas, instructores de expedientes o agentes de la autoridad.

6 DESARROLLAR UN PLAN NACIONAL DE SENSIBILIZACIÓN

Habilitar los medios para realizar un plan de sensibilización dirigido a los principales agentes sociales implicados (ganaderos, cazadores, servicios técnicos de las consejerías competentes y agentes de la autoridad ambiental). Entre otras, se proponen las siguientes medidas:

La creación de una *Mesa del Veneno* con representantes de los sectores implicados (caza, ganadería, ONG, agentes medioambientales, SEPRONA, Fiscalía, etc.) para analizar el problema y valorar acciones comunes.

Desarrollar una campaña en medios nacionales de comunicación para sensibilizar sobre el impacto del uso del veneno y difundir las implicaciones legales de incurrir en este delito.

³ Debemos mencionar, por su relevancia, el importante avance que ha supuesto la creación y buen funcionamiento, durante los años de estudio, de la unidad canina especializada en detección de venenos del Servicio Cinológico de la Guardia Civil, con operatividad en territorio de la totalidad del Estado.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DOCUMENTOS

- Cano, C.; Ayerza, P. y Fernández de la Hoz, J. 2006. *El veneno en España. Análisis del problema, incidencia y causas. Propuestas de WWF/Adena*. WWF España.
- Cano, C.; De la Bodega, D.; Ayerza, P. y Mínguez, E. 2016. *El veneno en España. Evolución del envenenamiento de fauna silvestre (1992-2013)*. WWF España y SEO/BirdLife. <http://bit.ly/VenenoFauna>
- Cornet, S.; Pont, J.; Riu, G. y Servent, A. 2008. En: *Investigación de los delitos medioambientales*. Capítulo 8. Venenos. Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC.OO.
- Fajardo, I. y Martín, J. (Coordinadores) 2009. *Manual para la protección legal de la Biodiversidad para los Agentes de la Autoridad Ambiental en Andalucía*. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
- Fajardo, I. y Zorrilla, I. 2016. *Manual de técnica policial Ambiental. Identificación in situ de causas de muerte de fauna silvestre*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía.

PROYECTOS

- **Programa Antídoto.** Formado por: AVAFES Canarias, Ecologistas en Acción, Fondo para la Protección de los Animales Salvajes, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Fundación Oso Pardo, GREFA, SECEM, SEO/BirdLife y WWF España.
- **Life+ Red Quebrantahuesos.** Liderado por la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos. liferedquebrantahuesos.quebrantahuesos.org
- **Life+ VenenoNo.** Coordinado por SEO/BirdLife. venenono.org

El veneno en cifras

1998

WWF España inicia el Proyecto Contra el Veneno.

+300

alimoches encontrados envenenados entre 1990 y 2015.



2004

Se aprueba la *Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el Medio Natural*.

+600

buitres negros encontrados envenenados entre 1990 y 2015.



Por qué estamos aquí

Para detener la degradación del ambiente natural del planeta y construir un futuro en el cual los humanos convivan en armonía con la naturaleza.

www.wwf.es